



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

*Recibo 28 - julio 2017  
Juan. 93383409*

**RESOLUCIÓN No. 023 DE  
( 25 DE JULIO DE 2018 )**

*Por la cual no se certifica el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática para el Municipio de Prado - Tolima, a pesar de tener la cantidad de apoyos necesarios.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PRADO - TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor RUBEN DARIO CASTAÑEDA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.98.383.909, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana "**¿ESTA USTED DE ACUERDO, SI O NO QUE EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA SE EJECUTEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS?.**" el día Tres (03) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), mediante escrito, actuando en calidad de vocero del comité promotor, solicita ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Prado – Tolima el formulario de recolección de apoyos para adelantar el mecanismo de participación democrática en el Municipio de Prado – Tolima; ante el Consejo Municipal de esta ciudad al tenor de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 y en la Resolución 6917 del 1 de agosto de 2016 emanada del Registrador Nacional del Estado Civil, "**¿ESTA USTED DE ACUERDO, SI O NO QUE EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA SE EJECUTEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS?.**".

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA  
Calle 7 No 5- 40 B. El Carmen Teléfono: 2277416 [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que, mediante Resolución N° 001 del 23 de Octubre de 2017, de la Registraduría Municipal de Prado - Tolima se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana y se reconoció como Promotor y Vocero del mismo al señor **RUBEN DARIO CASTAÑEDA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.909.

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Ciudadana “**¿ESTA USTED DE ACUERDO, SI O NO QUE EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA SE EJECUTEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS?**” Le fue asignado el número de Radicación RM-001 de 2017, con el cual se hace entrega del formulario de recolección de firmas.

Que, el día veintitrés (23) de Octubre de 2017, el Registrador Municipal del Estado Civil de Prado - Tolima hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de *Prado - Tolima* por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en las Actas de recibo de formularios de apoyo No. 001 de fecha 17 de abril de 2017, el día 08 de Marzo de 2018, el vocero del comité Pro consulta popular hizo entrega a la Registraduría Municipal de Prado – Tolima un total 116 folios que contenían 1739 firmas para que surta el tramite pertinente.

El día 8 de Marzo de 2018, mediante correo Thomas Express con guía RN0791596, se envía al Director de Censo Electoral CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIEDRAHITA, la totalidad de 116 folios que dice contener 1739 firmas para su revisión.

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA  
Calle 7 No 5- 40 B. El Carmen Teléfono: 2277416 [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA**  
**NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Que, mediante Oficio radicado No. 020619 del 26 de abril de 2018, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero de la Revocatoria del Mandato Inscrita, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado CPOC-2017-08-001-29-091, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 596 y a la ciudadanía en general mediante publicación en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de mayo de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º, numerales 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, No fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, Oficio CNE – FNFP– 2821 Radicado CPOC de fecha primero (001) de agosto de 2017.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduría mediante oficio No.1513 del 26 de abril de 2018, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 596 que:

- El número total de respaldos consignados fue **1.740**
- El número total de apoyos validos fue **950**
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son **801**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA  
Calle 7 No 5- 40 B. El Carmen Teléfono: 2277416 [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Este despacho **No** puede Certificar el cumplimiento de los apoyos *mínimos* requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación Ciudadana “**¿ESTA USTED DE ACUERDO, SI O NO QUE EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA SE EJECUTEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS?**” Radicado RM-001 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al señor **RUBEN DARIO CASTAÑEDA VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.909, vocero de la iniciativa ciudadana “**¿ESTA USTED DE ACUERDO, SI O NO QUE EN EL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA SE EJECUTEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS?**”, con Radicado RM-001 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Prado - Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

**LUIS CARLOS MAYORGA RODRIGUEZ**  
Registrador Municipal del Estado Civil de Prado - Tolima

REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA  
Calle 7 No 5- 40 B. El Carmen Teléfono: 2277416 [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

---

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”